

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVI

PACHUCA, 8 DE ENERO DE 1913.

NUM 3.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 100 y 101 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hefo ó en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.

DIRECTORIO OFICIAL.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ESTADO.

Gobernador del Estado, C. Licenciado Miguel Lara, Hotel Hidalgo.
Secretario General, C. Licenciado Filiberto Rubio, Xicotencatl, 12.
Oficial Mayor de la Secretaría General, C. Lic. Rodolfo Isunza, 6.º de Morelos 123.
Director de Rentas del Estado, C. Guadalupe B. Herrera, Corregidora 9.
Secretario particular del C. Gobernador, C. Melcio García, 1.º de Abasco 6.
Jefe de las armas en el Estado, C. Mayor Alfredo Issasi, 2.º de Hidalgo 8.
Jefe Político del Distrito, C. Guilebaldo F. Romero, Hotel Allende.
Administrador de Rentas, C. Vicente Madrid, 3.ª de Fernando Soto 12.
Primer Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, C. Licenciado Conrado Guati Rojo, 1.º de Iturbide 62.
Segundo Magistrado, C. Licenciado Enrique Melo, 5.º de Hidalgo 20.
Tercer Magistrado, C. Licenciado José Asiain, 5.º de Hidalgo 39.
Cuarto Magistrado, C. Licenciado Luis Monzón, 5.º de Morelos 21.
Quinto Magistrado, C. Licenciado Román Robledo, 4.º de Allende 41.
Sexto Magistrado, C. Licenciado Petronilo Ariza, 2.º de Hidalgo 34.
Fiscal 1.º, C. Licenciado Leonides Barranco Pardo, 6.º de Guerrero 6.
Fiscal 2º, C. Licenciado Odón Carbajal, 3.º de Hidalgo 23.
Defensor de oficio en 2ª instancia, C. Licenciado Ismael Iriarte y Drusina, 5.º de Morelos 17.
Presidente Municipal, C. Froilán Jiménez, 5.º de Morelos.
Tesorero Municipal, C. Leopoldo Rosales, 5.º de Morelos 15.
Director de Telégrafos del Estado, C. Alberto Anaya, Plaza de la Constitución 20.
Juez de lo Civil, C. Licenciado Francisco Valenzuela, 2.º de Hidalgo 30.
Juez 1º de lo penal, por ministerio de la ley,

C. Licenciado Salvador J. Gutiérrez, 4.º de Matamoros 4.

Juez 2º de lo penal, por ministerio de la ley, C. Licenciado Pablo Islas, 3.º de Morelos 22.

Juez Conciliador, por ministerio de la ley, C. Licenciado Ignacio Blancas, 5.º de Hidalgo.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION.

Juez de Distrito, C. Licenciado Constanzo G. Rodríguez, Agustín del Río 36.

Jefe de Hacienda, C. Pedro Peniche, 2.º de Hidalgo 16.

Administrador del Timbre, C. Antonio Ramirez, 5.º de Hidalgo 2.

Administrador local de Correos, C. Trinidad Gaitán, 2.º de Hidalgo 16.

Jefe del Telégrafo Federal, C. Pascual García de León, 1.º de Allende 13.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 25 de Noviembre al 1.º de Diciembre de 1912.

Nacimientos

Hombres 6, mujeres 5 11

Presentaciones.

Ignacio Moedano y Febronia Vaca, Dámaso Cruz y Juana Nava, Leobardo Martínez y Esther Rosete

Matrimonios

Modesto Islas y Felipa Tolentina, Juan M. Camargo y Beatriz Gutiérrez, Pilar G. Estrada y Julia Contreras.

Niños vacunados.

Hombres 4, Mujeres 7 11

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 3, mujeres 6 9

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas.

Tuberculosis pulmonar 3
Tifo 1

Defunciones

Marcelo Cerón, María Paz, Cecilio Chávez, Vicente Ramos Florá Zepeda, María Concepción Hernández, Hesiquio Salazar, María Inés Pérez, José Esperanza, Dámaso Trejo, Pío Quinto Bautista, Josefina Morroy, José Manzano, José Díaz, Zeferino Sava, María Tomasa Pérez, Miguel Sánchez, Manuel Rodríguez, Benito García, Lázaro Jiménez, Loreto M. Flores Herculano Ramírez, Teófilo Hernández, Beatriz Bautista, Domingo Pérez, Gonzalo Pineda, Lu-

ciana Serna, María Carmen Dominguez, Pedro Hernández, Luis Franco, Gumesindo Morales, María Apolinar Roa, Josefina Sánchez, Fidencio Cázares, Vicente Mendoza, María Olivares, Felipe Uribe, J. Jesús Díaz, Ignacio Pérez, Pablo Mendoza, María Guadalupe Gutierrez, Pedro Rosas, César Avila, Ernesto Godínez, Soledad Mejía, Felipe Gres, Inés Peñafiel, José Reséndiz.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	134
Carneros	95
Chivos	245
Cerdos	89

Animales incinerados en los Hornos Crematorios.

Asnos	2
Caballos	1

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para la Gendarmería, litros	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	3

Obras Materiales.

- En el Depósito que se está construyendo en el Cerro "El Lobo" se hicieron dos alcantarillas que miden ocho metros.
- En la 2.^a calle de "Rio de la Loza" se hizo una atarjea que mide 25 metros de largo,
- En la plaza de la Independencia, se excavaron 70 metros cuadrados.
- En la misma calle se empedraron 36 metros cuadrados y se embanquetaron con piedra de adoquín 20 metros cuadrados.
- En la segunda calle de Hidalgo se excavaron 40 metros cuadrados
- En la misma calle se empedraron 35 metros cuadrados.
- En la 3.^a calle de Bartolomé de Medina se excavaron 200 metros cuadrados.
- En la misma calle se empedraron 169 metros cuadrados.
- Se compusieron ocho atarjeas rotas de sets metros cada una.

SE CONVOCA A UNA EXPOSICION.

Exposición Internacional Pacífico-Panameña de San Francisco, Cal., E. U. de A.—Comisión Organizadora del Contingente Mexicano.—Jefe de la Comisión: Ingeniero Albino R. Nuncio.—Departamento de Bellas Artes, Educación y Economía Social. Jefe: Lic. Ezequiel A. Chávez. Dirección: Segunda de Tacuba núm. 7. México, D. F.—Excitativa para formar el contingente Mexicano de la Exposición Pacífico-Panameña en lo relativo a los departamentos de Bellas Artes Educación y Economía Política.—El Gobierno de la República Mexicana ha aceptado la invitación que le fué hecha por el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que México figure en la Exposición Pacífico-Panameña que ha de efectuarse en San Francisco, California, al año de 1915, y, a fin de organizar la Exposición referida en lo que al país toca, la Secretaría de Fomento nombró una comisión, de cuyos departamentos de Bellas Artes, Educación y Eco-

nomía Social tengo la honra de haber sido encargado.—Como el mérito de los trabajos que en cualquiera exposición se exhiben no sólo redundan en prestigio de los particulares, sociedades o corporaciones que los remiten, sino también, colectivamente, del país entero, cuyo estado de cultura reflejan, es para mí evidente que es un deber patriótico de los mexicanos de buena voluntad, y sin duda pertenecen a esta categoría todos los hijos de México, colaborar para que el país quede bien representado en las varias Exposiciones Internacionales a las que se le invite, y, al efecto, remitir trabajos que en esas exposiciones figuren, o bien excitar a quienes puedan remitirlos, a fin de que así lo hagan, o, por último, ilustrar con sus valiosas sugerencias a los miembros de la comisión o de las comisiones organizadoras del contingente nacional.—Convencido de la existencia del deber a que acabo de referirme, y sin perjuicio de los trabajos análogos que efectúen en las Entidades Federativas de la Unión, las autoridades respectivas, hago, por lo mismo, en cuanto se refiere a la labor que se me ha encomendado, amplia y formal invitación a todos los habitantes de la República, para que se sirvan contribuir, a efecto de que el país quede debidamente representado en los Departamentos de Bellas Artes, Educación y Economía Social de la Exposición Pacífico-Panameña, seguros como han de estar sin duda todos los que acerca de este asunto piensen, de que las consideraciones recíprocas que los pueblos y los particulares se guardan, nacen del mútuo conocimiento de sus virtudes y de sus progresos, y de que es un medio para patentizar esos progresos una exposición como la que va a efectuarse en San Francisco el próximo año de 1915. Ruego por esto a los habitantes del país que lleguen a tener conocimiento de esta excitativa que, asimismo sin perjuicio de las labores de organización correlativas que se efectúen por las autoridades de los Estados, se sirvan, si lo desean pedirme cuantos informes quieran concernientes a la Exposición de los Departamentos mencionados, y hacerme también, en cuanto a esos Departamentos, todas las indicaciones que consideren oportunas; pero como, para que esta excitativa pueda llegar a conocimiento de todos, el único medio es que le dé acogida la Prensa, suplicando a esta última se sirva concederle el apoyo soberano de su publicidad.—Sabido es que el adelanto de un pueblo se logra siempre por el trabajo armónico de sus hijos, se asegura por medio de las Bellas Artes, la Educación y la Economía Social, y cobra fuerza cuando se ostenta de tal modo que pueda ser conocido y justamente apreciado. Todo esfuerzo, por lo mismo, que tienda a producir un trabajo armónico; a transmitirlo y trasmitir sus buenos efectos, por medio de la educación, a las generaciones venideras; a eternizarlo, en las obras de arte; a organizarlo, por la economía social, y a dar cuenta de él al mundo, es de benéficos resultados para dar crecimiento y fuerza al progreso, porque hace que

cada uno llegue a ser consciente de sus propósitos, de su adelanto y de sus destinos.—No dudo, en consecuencia, de que, en la obra de coordinar las energías de los mexicanos para hacer labor satisfactoria y dar con ella al mundo una muestra de cultura, las voluntades estarán unidas, y me complazco, por lo mismo, en dirigir a estos la presente iniciativa.—México, 26 de diciembre de 1912.—Ezequiel A. Chávez.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 1912.

Presidencia del C. Grande Guerrero.

Presentes los CC. Diputados Bárcena, Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Lara, Landero, Lázcano y Ramírez Guerrero, á las doce y veinte minutos de la mañana se abrió la sesión.

La Secretaría dió lectura al acta de la anterior, la que se puso al debate, sin él se aprobó, dando cuenta en seguida con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, acusando recibo del decreto número 940, expedido por este H. Congreso, en el cual se convoca nuevamente á elecciones extraordinarias para Diputados propietario y suplente á esta H. Legislatura por el Distrito electoral número 1 (Actopan).—Al archivo.

Oficio de igual procedencia, participando quedar enterado el C. Gobernador de que esta H. Legislatura tuvo á bien señalar el día 16 de Octubre del presente año para la discusión del dictamen rendido por la Comisión de Puntos Constitucionales, referente á la reforma del artículo 50 de la Constitución Política del Estado, y adición al 93 de la misma Constitución.—A su expediente.

Oficio del H. Congreso del Estado de Durango, participando á este Poder, que en sesión del día 9 de los corrientes que celebró aquella H. Legislatura, tuvo á bien secundar y aprobar las reformas de los artículos 55, inciso A. del 58 y 76 de la Constitución Federal, en los mismos términos en que lo fueron por el Congreso de la Unión.—De enterado.

Oficio del Gobierno del Estado de Sonora, participando quedar enterado de que el día 1º de Marzo próximo pasado, previas las formalidades de ley, abrió el XXI Congreso Constitucional de este Estado el tercer período de sesiones ordinarias, correspondiente al segundo año de su duración legal.—A su expediente.

Oficio del Gobierno del Estado de Guanajuato, participando que habiendo admitido las renunciaciones que hicieron de sus cargos los CC. Lics. Gonzalo Ruiz y Salvador Sánchez, Secretario General y Oficial Mayor, respectivamente, de aquel Gobierno, tuvo á bien nombrar para substituirlos en la misma forma á los CC. Lics. Fernando González y Fernando Chico, quienes, previas las formalidades de ley, entraron al ejercicio de sus funciones.—Enterado y queda reconocida la firma.

Señalada para hoy la discusión del dictamen que

rindió la Comisión de Hacienda, referente á la solicitud que hicieron los empleados de la Oficina Central de Telégrafos del Estado, pidiendo un aumento de un 25% sobre los sueldos que disfrutaban, por el haber trabajado en ella, y no habiendo hecho uso de la palabra por parte de los señores diputados, fué aprobado por unanimidad.

Se levantó la sesión pública para entrar en la secreta de reglamento.

Antonio Grande Guerrero, Diputado Presidente.—*Austreberto Bárcena*, Diputado Secretario.—*Agustín P. Hermosillo*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura.—Pachuca, 24 de Abril de 1912.—*A. Rangé*, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 1912.

Presidencia del C. Grande Guerrero.

Presentes los CC. Diputados Bárcena, Castillo, Grande Guerrero, Hermosillo, Lara, Landero, Lázcano y Ramírez Guerrero, se abrió la sesión, á las doce y cuarenta minutos de la mañana.

Léida el acta de la anterior, fué puesta á discusión, y sin ella se aprobó, dando cuenta en seguida con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Estado, participando, que por acuerdo del C. Gobernador, y para los efectos legales á que hubiere lugar, remite adjunto y original el escrito fechado el 14 del presente mes, en el que el C. Juan Robledo y demás signatarios de Tlanalapa, piden vuelva á crearse el Municipio de ese nombre, segregándolo del de Tepeapulco á que pertenece ahora.—A la Comisión de División Territorial.

Oficio de la Secretaría General del Estado, enviando á esta H. Cámara el Corte de Caja de segunda operación practicado por la Sección de Tesorería de la Secretaría General, por el movimiento de caudales habido durante el mes de Marzo anterior.—A la Comisión de Hacienda.

Otro oficio de igual procedencia, participando, que por acuerdo del C. Gobernador, remite á esta H. Legislatura el contrato celebrado entre el C. Secretario General, en representación del Ejecutivo del Estado, el Lic. Manuel Anda y Siliceo, como representante de la H. Asamblea Municipal de Huichapan, y el Sr. Ing. Don José Mondragón, sobre la construcción de una Presa y un Acueducto en el Municipio de Huichapan en Arroyo Hondo, en el punto llamado "El Purgatorio" á fin de que esta H. Legislatura, se sirva tomarlo en consideración, haciendo las modificaciones, que creyere conveniente; agregando, que el costo de la Presa, está calculado en \$740,000.00 cs. coincidiendo este precio con el calculado por el Catastro, estando á la vista los minuciosos y concienzudos proyectos, planos, y estudios del Sr. Ing. Don Jesús Manzano, quien por muchos años estuvo dedicado á estos trabajos.—A las Comisiones de Hacienda y Agricultura.

Un oficio más de la propia Secretaría, manifestando, que por acuerdo del C. Gobernador, remite á esta H. Cámara para su superior resolución el testimonio del expediente de indulto solicitado por el Defensor de Oficio, en favor del reo Cecilio López, por el homicidio de Juan Hernández.—A la Comisión de Justicia.

Inmediatamente pidió la palabra el C. Diputado Bárcena, é impugnó el trámite, diciendo que no de-

bfa de pasar á la Comisión de Justicia puesto que en virtud de estar reformado el artículo 58 de la Constitución Política del Estado, esta Legislatura no debería de conocer del indulto, que se pide en favor de Cecilio López, que es asunto que resolverá el Ejecutivo del Estado.

En seguida hizo uso de la palabra el C. Diputado Lara, manifestando que tenía mucha razón el C. Diputado Bárcena, que en efecto, la Legislatura no debía de conocer del asunto de que se está tratando, pero que sí debía de pasar el escrito á la Comisión de Justicia para que ésta dictaminara.

La Secretaría preguntó que si se tomaba en consideración la proposición del C. Diputado Lara, resolviendo el Congreso en sentido afirmativo, quedó por tanto, subsistente el trámite dado por la Presidencia.

Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, participando, quedar enterada de que XXII Legislatura de este Estado, abrió el tercer período de sus sesiones ordinarias el día 1º de Marzo próximo pasado, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal; previas las formalidades de ley.—Enterado.

Oficio de la H. Cámara del Estado de Colima, participando, que aquella H. Corporación, tubo á bien aprobar en los términos en que fué votado por el Congreso General, el proyecto de ley, que reforma los artículos 55, inciso A del 58 y 76 de la Constitución Federal.—A su expediente.

Oficio del H. Congreso del Estado de Campeche, participando, quedar enterado de que el H. Congreso de este Estado abrió previas las formalidades de ley, el tercer período de sus sesiones ordinarias, el día 1º de Marzo próximo pasado, correspondiente al segundo año de su ejercicio legal, y de que esta misma H. Corporación tuvo á bien aprobar en todas sus partes las reformas de los artículos 55, inciso A del 58 y 76 de la Constitución Federal de la República, en los términos en que fueron aprobadas por las Cámaras de la Unión.—A su expediente y á sus antecedentes, respectivamente.

Oficio del H. Congreso del Estado de Chihuahua, participando que el XXVIII Congreso constituido del propio Estado, abrió el día 10 del presente mes, con las formalidades de ley, el período de sesiones extraordinarias á que fué convocado por su diputación Permanente, por Decretos de 22 y 30 de Marzo último.—Enterado.

Oficio del H. Congreso del Estado de Jalisco, solicitando la ley vigente sobre Notariado en este Estado, por tener el propósito aquella H. Cámara de sancionar algunas reformas á la Ley Orgánica del Notariado vigente en aquel Estado.—Obséquiese.

Ocurso que envió á esta H. Cámara el C. Carlos Magle, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Expendidora de Pulques. A manifestando después de algunas consideraciones: que el artículo 1º fracción II, del Decreto número 93, que está en vigor desde el 1º de Enero del presente año, dispone que el pulque y el aguamiel, que se introduzcan para su consumo en el Estado, paguen la cuota de sesenta centavos por hectólitro, en vez de la de 50, que tenían asignada con anterioridad; que aunque el Presidente de dicho Consejo, comprendió, que el nuevo impuesto causaría á la Compañía que representa y á muchos interesados en el ramo de pulques, serios trastornos, no creyó conveniente por entonces, hacer gestión alguna para evitarlos, sino esperar has-

ta que la práctica confirmara sus temores, pero que ha llegado el momento de exponer á la consideración de esta H. Legislatura los resultados perjudiciosos del referido impuesto, toda vez, que conociendo y pesando los malos resultados los miembros de esta H. Legislatura, se sirvan reformar, si á bien lo tienen, la referida disposición en el sentido de suprimir el aumento de que hace mención en su curso de referencia. Que hace notar, que en realidad el aumento no es de 10 centavos por hectólitro, sino de 18, si se tiene en cuenta, que además de las cantidades, que corresponden al Estado, se entera el 50 p^o para el Municipio respectivo, y sobre una y otra el 20 p^o para la Federación, de modo, que en los años precedentes el hectólitro de pulque pagaba por contribución en el Distrito de Pachuca, 90 centavos, como paga ahora, no 10 más, como á primera vista aparece, sino 18, por el motivo indicado, y en consecuencia, la cuota no baja de 108 centavos por cada 100 litros de pulque, por tanto insiste en solicitar la supresión del aumento de que se ocupa.—A la Comisión de Hacienda.

(Continuará.)

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

	Comp. núm.	
1912.		
Sept. 1º. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 1700 00
Existencia en efectivo.....		459 04
Sept. 30. Cobro al Gobierno del Estado, a cuenta del depósito de \$5,200—por el presente mes.....		200 00
Subvención del mismo, por cuenta de la Cía. de Luz y Fuerza, S. A., por el pte. mes.....		125 00
Donativo del Sr. R. García Isunza, producto de una función teatral, a beneficio de este Asilo.....		171 22
Donativo del Sr. D. Andrés Fernández.....		1900 00
Donativo de los Sres. Maquivar y Cía. Suss.....		1695 70
Donativo del Sr. D. Manuel Islas.....		1000 00
Donativo del Gobierno del Estado.....		1000 00
Donativo de la Sra. Amalia M. de Maquivar.....		500 00
Donativo del Sr. D. E. Imundo Girault.....		500 00
Donativo de la Cía. Mrs. "La Blanca y Anex".....		500 00
Donativo de la Cía. Mrs. "S. Rafael y Anex".....		200 00
Producto de la colecta que se hizo, el día de la inauguración del nuevo edificio de este Asilo.....		73 00
Sept. 30. Pago, valor de la casa núm. 48 de la calle de F. Díaz Covarrubias, según escritura de fecha 7 del actual.....		
Pago a Luis Carrión.....	219	

PERIODICO OFICIAL

" a F. Imbert.....	220	3 50
Para legumbres en el mes..	221	10 00
Pago a Moisés Arias.....	222	3 50
" a Faustino Zavala....	223	18 60
" a Lamberto Ríos....	224	14 00
" a Maquívar y Cía. Sucs.	225	10 65
" a Guadalupe Islas....	226	18 01
" a Concepción Pérez..	227	7 00
" a Esther V. Manuell..	228	5 00
" a P. G. Rivero.....	229	45 52
" a Guadalupe Islas....	230	17 92
" a Pilar Cañas.....	231	25 00
" a Cía. de Luz y Fuerza		
de Pachuca.....	232	4 53
" a Cía. de Luz y Fuerza		
de Pachuca.....	233	8 00
" a A. Casanova y Cía..	234	6 30
" a M. Fernández y Hno.	235	17 97
" a " " " " " "	236	32 10
" a Evaristo Gestera....	237	120 90
" a A. Casanova y Cía..	238	30 60
" a Arturo Helá.....	239	6 50
Existencia en el Banco de		
Hidalgo, S. A.....		2100 00
Existencia en efectivo.....		263 40
Suma:.....		\$ 10023 96 10023 96

DONATIVOS:

Sres. García Alvarez.—México, 24 colchas de color. Sr. D. Ricardo García Peña, 3 camas. Sr. D. Antonio Ramiro, Timbres para la escritura de la compra del edificio. Pachuca, Septiembre 30 de 1912.—Luz O. de Rosales, Tesorera.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO EN MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

1912.	Comp. núm.	
Oct. 10. Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.		\$ 2100 00
Existencia en efectivo.....		263 40
Oct. 31. Cobro al Gobierno del Estado a cuenta del depósito de \$5.000.—por el presente mes.....		200 00
Subvención del mismo, por cuenta de la Cía. de Luz y Fuerza S. A., por el presente mes.....		125 00
Donativo de la Colonia Española.....		150 00
Donativo de la Cía. Mra. "S. Rafael y Anx".....		20 00
Donativo del Sr. Lorenzo Maquívar.....		20 00
Donativo de la Jefatura Política.....		15 00
Donativo del Sr. D. Manuel Islas.....		7 50
Pago a Faustino Zavala....	240	18 87
Pago a Delfina M. de Fuentes.....	241	12 50
Pago a Guadalupe Islas...	242	20 48
Pago a B. García Isunza..	243	1 75
Pago a Martín Fernández y Hno.....	244	14 24
Pago a Pilar Cañas.....	245	25 00
" " " " " " " "	246	12 50
" " " " " " " "	247	2 44
Pago a Concepción Pérez..	248	12 90
" " " " " " " "	249	6 00

Pago a Cía. de Luz y Fuerza de Pachuca.....	250	
Pago a gastos menores....	251	
Pago a Nazario E. Hernández.....	252	
Pago a Maquívar y Cía. Sucs.	253	
" " " " " " " "	254	
" " " " " " " "	255	
Para legumbres en el mes..	256	
Pago a F. García y Cía....	257	
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....		2100 00
Existencia en efectivo:.....		558 04
Suma:.....		\$ 2900 90 2900 90

Cía. Ind. Molinera, S. A. Molienda de nixtamal gratis. Pachuca, octubre 31 de 1912.—Luz O. de Rosales, Tesorera.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

1912.	Comp. núm.	
Noviembre 10. Existencia en el Banco de Hidalgo S. A.		\$ 2100 00
Existencia en efectivo.....		558 04
Noviembre 30. Cobro al Gobierno del Estado, a cuenta del depósito de \$ 4.800.—por el presente mes.....		200 00
Subvención que por su conducto concede la Cía. de Luz y Fuerza, por el presente mes.....		125 00
Donativo de la Cía. Minera "San Rafael y Anx".....		20 00
Donativo del Sr. Lorenzo Maquívar.....		20 00
Donativo de los empleados de la Tesorería Municipal		5 00
Pago a G. Zapata.....	258	2 00
Pago a Faustino Zavala....	259	18 00
Pago a J. Parres Sucs.....	260	1 80
Pago a Nazario Hernández.	261	41 62
Pago a Guadalupe Islas....	262	21 60
Para legumbres en el mes..	263	15 00
Pago a la Cía. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A.	264	8 00
Pago a Carlos Ochoa.....	265	50 59
Pago a Antonio Casanova.	266	12 94
Pago a Maquívar y Cía. Sucs.	267	14 40
Pago a " " " " " "	268	8 26
Pago a " " " " " "	269	50 00
Pago a Cruz Castillo Vega.	270	5 00
Pago a Elodia Gómez.....	271	20 00
Pago a M. Fernández y Hno.	272	21 35
Pago a D. M. de Fuentes..	273	25 00
Pago a José M. Casillas...	274	20 00
Existencia en el Banco de Hidalgo, S. A.....		2500 00
Existencia en efectivo.....		192 48
Suma:.....		\$ 3028 04 3028 04

DONATIVOS:

Cía. Ind. Molinera, S. A. Molienda gratis de nixtamal. Pachuca, noviembre 30 de 1912.—Luz O. de Rosales, Tesorera.

PODER EJECUTIVO.

TRINIDAD ALAMILLO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo, ha decretado lo siguiente:
"El Congreso del Estado, en nombre del Pueblo, decreta:

NUMERO 25.

Artículo 1. Todo Agricultor o Compañía nacional o extranjera que, en territorio del Estado, se dedique desde la promulgación de esta ley a la plantación y cultivo de árboles frutales, tendrá derecho a un premio de cien pesos por cada millar de los árboles a que alude el artículo segundo de este decreto, y que se hallen en estado de producción. Este premio será pagado por el Erario del Estado al obtenerse la primera cosecha y por una sola vez.

Artículo 2. Los árboles frutales a que se refiere la presente ley, pueden ser de cualquier especie con tal de que sean de los que producen frutos de aprecio y consumo en los mercados extranjeros. Este privilegio se concede por ahora al limón, la naranja, la toronja, el aguacate, el castaño, el mamey, el tamarindo, el chico zapote, la chirimoya, el mango, el nogal, la manzana, el durazno, la pera, el prisco, el membrillo y el olivo.

Artículo 3. Se pagará un premio de cinco mil pesos al agricultor o compañía nacional o extranjera que siembre y cultive, hasta lograr la primera cosecha, doscientas mil macollas de plátano de la variedad conocida con el nombre de "Rostán". A los pequeños agricultores que haciendo uso del fraccionamiento de tierras, sólo sean dueños de cinco a diez hectáreas, y que logren cubrir las de la misma clase de plátano, se les concede un premio de quince pesos por cada millar de dichas macollas.

Artículo 4. Se pagará un premio de dos mil pesos por cada doscientas mil matas que se siembren y cultiven de piñas de cualquiera variedad que tenga buena aceptación en los mercados extranjeros. En proporción se premiará a los pequeños agricultores que siembren de diez mil matas en adelante.

Artículo 5. Se concede un premio de cincuenta pesos por cada hectárea cultivada con hortalizas que tengan consumo en los mercados de la América del Norte, tales como cebolla, ajos, jitomate, berenjenas, alcachofas, pepinos, etc., etc. Esta gracia se limita a cinco años.

Artículo 6. Se concede un premio de cinco mil pesos al agricultor que siembre melones de la variedad denominada "cantaloupe", y que logre cosecha por trescientas hectáreas de tierra. Esta prima será por una sola vez.

Artículo 7. Se dispensa por el término de cinco años del impuesto predial a las tierras que sean aprovechadas única y exclusivamente en las siembras y cultivos mencionados.

Artículo 8. Quedan exceptuadas de toda clase de contribución del Estado y Municipal, durante cinco años, las fábricas que se establezcan para envasar frutas y legumbres, cualesquiera que sean los procedimientos y materiales que se empleen en esa industria. Igual exención disfrutará la fabricación de harina de plátano.

Artículo 9. Ninguna obra de irrigación que se construya en lo sucesivo en el territorio del Estado, será gravada durante diez años con impuesto alguno del Estado ni Municipal. No se tomará en cuenta el capital que se invierta en la ejecución de esas obras, ni el mayor valor que adquieran los terrenos irrigados, por este motivo.

Artículo 10. Se concede una prima de diez pesos por cada hectárea de terreno en que se planten y cultiven uvas de variedades finas, uvas silvestres y ciruelos de los llamados de "Mizpam"; cuya prima se pagará cuando se justifique que estas plantas están fructificando. Este pago será por una sola vez.

Artículo 11. Se concede una prima de veinte mil pesos por una sola vez, al que después de la promulgación de esta ley, plante en el territorio del Estado cien mil palmas de coco de agua; gozándose de dicha prima desde que se hallen en fruto las cien mil palmas. A los pequeños propietarios se les premiará en la misma proporción por cada millar y por una sola vez.

Artículo 12. Las fincas urbanas de esta capital y de las demás poblaciones del Estado que tengan en fruto cuatro o más palmas de coco de agua, de las plantadas después de la promulgación de esta ley, gozarán de exención de la mitad de las contribuciones directas que las afecten durante cinco años.

Artículo 13. Todo propietario de terreno en el Estado desde la Estación "Alzada" hasta el Puerto de Manzanillo, que a uno y otro lado de la vía férrea plante en lo sucesivo tres hileras de palmas de coco de agua, en el trayecto que le pertenezca, tendrá derecho a que por cinco años y desde que las palmas produzcan fruto, se le abone a razón de cien pesos millar, cuya suma se le descontará de sus contribuciones anualmente. El espacio entre palma y palma será precisamente de ocho metros, plantadas en línea paralela a la vía, siguiendo la primera hilera la línea divisoria entre la zona del ferrocarril y el predio del beneficiado.

Artículo 14. Se faculta al Ejecutivo para que invierta hasta la cantidad de [\$ 5,000] cinco mil pesos, de los fondos públicos, en la exploración de pozos artesianos en el territorio del Estado.

Artículo 15. Se exime del pago de toda clase de impuestos del Estado y Municipal, por el término de cinco años, a la primera fábrica que se establezca en el mismo, para explotar las fibras que en el territorio colimense se produzcan.

Artículo 16. El capital extranjero o nacional que en lo sucesivo se invirtiere en el Estado, para introducir al mismo, crías finas de ganado vacuno, caballar, bovino, mular, cabrío, lanar y porcino, quedará libre por diez años de todo impuesto del Estado y Municipal, como también cualquier capital invertido en la cría de aves domésticas de especies finas.

Artículo 17. Todo capital que se invierta en maquinaria moderna, destinada exclusivamente a la siembra, cultivo y beneficio de cereales o cualesquiera otras plantaciones, para fomento de las fincas de campo que actualmente existan establecidas en el Estado, queda exceptuado del pago de todo impuesto por un período de cinco años.

Artículo 18. El capital que se invierta en maquinarias desfibradoras y empacadoras de pasturas, queda igualmente exenta de todo impuesto del Estado y Municipal, por el mismo término de cinco años.

Artículo 19. Se autoriza al Ejecutivo para que, por los medios que estime convenientes, gestione lo necesario para que, entre tanto se expide la Ley General Agraria, se lleve a puro y debido efecto en el Estado, el fraccionamiento de terrenos, con el objeto de que se subdivida la propiedad predial en bien de la agricultura.

Artículo 20. Se autoriza así mismo al Ejecutivo para gestionar lo conducente, a fin de que se funde en el Estado, a la mayor brevedad posible, un Banco agrícola refaccionario, con el propósito de beneficiar especialmente a los pequeños agricultores.

Artículo 21. Se faculta al propio Ejecutivo para reglamentar la forma y demás condiciones en que deba llevarse a efecto la presente Ley.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.—Salón de sesiones del Congreso del Estado de Colima, 25 de diciembre de 1912.—(Firmados.) Miguel García Topete, D. P.—Severo Campero, D. S.—Alfredo J Zepeda, D. S."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado.—Colima, Diciembre 26 de 1912.—J. Trinidad Alamillo.—P. I. D. S. Domingo L. Rodríguez, Oficial 1.º

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. José Islas, en representación del Sr. Vicente Aguilar, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del río de Pachuca, del Estado de Hidalgo, la cual

conformidad con lo prevenido por la ley de... manda publicar, para que las personas con derecho se presenten a oponerse.

Secretario de Estado y del Despacho de Fomento. como mandatario general del señor don Vicente Aguilar, personalidad que tengo acreditada con el poder que obra en esa Secretaría, en el expediente que se tramita con motivo del denuncia de aguas de Pachuca, efectuado por el señor Wilson, y al denuncia me he opuesto, señalando para respuestas la mi abogado patrono, sita en la quinta calle de Morelia, número 17 de esta misma Ciudad de Pachuca, ante Ud., con respeto:—que es mi poderdante dueño de una fracción de la Hacienda de Coscotitlán, una cuarta parte de ella, marcada con el número 4, y por una gran parte de la propiedad corre el río de Pachuca, que, ahora, conduce las aguas de las Haciendas de beneficio, así como las aguas torrenciales, en la estación de lluvias.

Como siendo riberaño del enunciado río, conviene a los deseos de mi poderdante denunciar las aguas que por ese cauce corren, para aprovechamiento de riego de sus terrenos, con la obligación de devolverlas al cauce del río, las sobrantes y las que no pueda o quiera aprovechar, pero teniendo entendido que el denuncia comprende desde el punto que se halla a espaldas de la Hacienda de beneficio de Coscotitlán, hasta el lindero del rancho de Las Colonias con el rancho de "El Pópulo" y en las condiciones siguientes:—Las aguas que arrastran los jales, producto del beneficio, no teniendo inconveniente en que entren a la presa que se proponen construir las Compañías y las aprovecharé bien sea en el punto en que salgan en los linderos de Coscotitlán y Cadena, en un punto cercano a un puente del Ferrocarril Hidalgo, para de allí regresarlas o conducir las al lugar que me plazca; o bien las tomaré, si esa Secretaría acuerda que se deban remontar por el río mismo, por cuenta de las Compañías, al lugar y desde el lugar en que lo disponga esa propia Secretaría, en el concepto de que sean devueltas sin la cantidad de cyanuro que arrastran y que las hacen impropias para riego y usos agrícolas. La cantidad de agua que denuncia por este concepto es de dos mil a dos mil quinientos litros por minuto.

Respecto de las aguas torrenciales, estimo que en la mayor crecida del río, es de diez mil litros por segundo, pudiendo estimarse como cantidad media la de cuatro mil, en las crecidas ordinarias y pequeñas, pues en la época que no es de lluvias solo llevan el agua que denuncia por el anterior concepto, como producto de beneficio de metales y por extracción de las minas del líquido mismo.

En uno y otro caso, no voy a construir sino simples tomas de agua a uno y otro lado del río en lo que comprende mi propiedad de Coscotitlán, en una pequeña fracción de la de Cadena, también de mi propiedad, y por último en la de Las Colonias, pues concediendo en la carestía de agua a los demás terratenientes y en los lugares en que ha sido costumbre en anteriores años que la tomaran, esto es, en las riberas de sus propiedades y dentro de sus mismos linderos, abreviar ganados.

Como el denuncia que presento se haya ajustado a lo que la ley me concede, a Ud suplico se sirva mandarlo tramitar como corresponde y en definitiva hacerme la concesión que solicito, pues así procede en términos de justicia que protesto.

Pachuca, a 9 de octubre de 1912.—José Islas.—Lic. I. Iriarte y Drusina.

Al margen un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.

José Islas, con la personalidad que tengo acreditada en el denuncia de las aguas de Pachuca que he efectuado en nombre de mi poderdante Sr. don Vicente Aguilar, ante Ud. con las protestas de mi respeto parezco y digo:—que ha sido en mi poder la atenta nota de esa Secretaría al muy digno cargo de Ud. en la cual se me dice que precise la cantidad media de las aguas torrenciales del río de Pachuca, que pretende derivar son cuatro mil litros por segundo;

y cumplimentando tal acuerdo manifiesto a Ud. por medio del presente, que dicha cantidad de agua, cuatro mil litros, es el volumen medio que estimo como producto de las aguas torrenciales, pues que ocasiones hay que el río lleva gran cantidad de aguas, quizás veinte mil litros; otras no llevará ni dos mil, y aún quizás menos, me refiero a las torrenciales y por esto es que he fijado en tal suma la cantidad de agua a derivar, pero como en ese término medio, de otorgarse la concesión, resultaría que quedaría excluido el máximo, me permito manifestar que mi denuncia abarca al producto total de las aguas referidas, sea que vengan en insignificante cantidad, o sea que alcantara los veinte mil litros, pues llevo el deseo de que tales aguas, en su totalidad, sean de mi propiedad para evitarme las consecuencias de que haya varios partícipes, lo cual ocasiona algunas diferencias.

En esa virtud, a Ud. pido que teniendo por hecha la manifestación anterior, se sirva Ud. mandar tramitar el denuncia como corresponde.

Pachuca, a 21 de octubre de 1912.—José Islas.—Lic. I. Iriarte y Drusina.—Rúbricas.

Un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento.

José Islas, sin modificar la designación de domicilio que tengo hecha para recibir notificaciones, ante Ud. en el denuncia que he presentado de las aguas torrenciales del río de Pachuca, digo con respeto, que por disposición de Ud. se me previno que indicara el volumen máximo de las aguas que pretendía derivar y cumpliendo con tal prevención fijé esa misma cantidad en veinte mil litros por segundo, que es límite de las crecidas extraordinarias. Como después de recibirse mi escrito ha recaído nuevo acuerdo para que precise el que ya tengo precisado, por medio del presente y para evitar demoras, manifiesto de nuevo que estimo en la suma de veinte mil litros por segundo el agua a derivar o a aprovechar, y estando cumplido el requisito que se estimó faltar, a Ud. pido se sirva ordenar la continuación de los trámites del expediente y mandar se expidan las copias respectivas de la solicitud o denuncia para su publicación, con arreglo a la ley.

Pachuca, a 20 de noviembre de 1912.—José Islas.—Lic. I. Iriarte y Drusina.—Rúbricas.

Un timbre de a cincuenta centavos debidamente cancelado.

Son copias.—México, Diciembre 4 de 1912.—Por acuerdo del Sr. Secretario, El Jefe de la Sección Quinta.—M. R. Vera. 8—24—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1912.—Recibido, diciembre 6 de 1912.—Dawey.

JUDICIALES

JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio ejecutivo civil iniciado por el Señor Martín Vera y continuado por el Señor Juan Hernández Sosa, contra el Señor José O. Canales, el Ciudadano Juez 1° de 1° Instancia de este Distrito, Licenciado Mariano Hernández, que conoce de estos autos, mandó se cite la cuarta almoneda para el remate de los bienes embargados, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se publica en Pachuca, citándose para el remate las diez de la mañana del séptimo día hábil, después de hecha la publicación oficial, y fijándose además aviso en los lugares de costumbre, sirviendo de base el valor fijado por el perito con deducción de un treinta por ciento. La finca que se remata es el rancho de San Antonio antes Corral de Barranca, ubicada en términos del Municipio de Metepec, y el cual linda: al Norte, con terrenos de Refugio Soto, río de por

medic, y José María Franco; al Oriente, con terrenos de "Palo Gordo" de Virginia Pérez Vda. de Mancera, y al Sur y Poniente con terrenos de María de Jesús Galiado, citándose a ésta última como acreedora que aparece en el certificado de gravámenes.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" que se edita en Pachuca y en demanda de postores, se expide el presente en Tulancingo, a 2 de Enero de mil novecientos trece.—*Erasmó Barranco, Srío.* 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1913.—Recibido, Enero 7 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Una estampilla de a cincuenta centavos debidamente cancelada.

Señor Don Aurelio López.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Señor Eduardo Idrac, se ha proveído lo siguiente:

Actopan, Diciembre diez de mil novecientos doce.—Por presentado con los documentos que acompaña, y por sus mismos fundamentos, por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El País" que se edita en la ciudad de México, notificándose al Señor Aurelio López que, por escritura de veintidós de Agosto del año en curso, la Señora Timotea Mejía cedió en favor del Señor Eduardo Idrac, por la cantidad de un mil pesos, el crédito que por la misma suma reconoció adendar por escritura de veintidós de Julio de mil novecientos siete, garantizando su pago con hipoteca de dos predios de su propiedad ubicados en el Municipio de San Salvador, de este Distrito. Notifíquese al promovedor. Lo proveyó y firmó el Licenciado Samuel T. Almazán, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—S. T. Almazán.—José Velázquez Srío."

Lo hago saber a Ud. para los efectos legales.

Actopan, Diciembre 11 de 1912.—*José Velázquez, Srío.* 6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1913.—Recibido, enero 4 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Julián Pérez Duarte que fué vecino de esta Capital, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, Enero 4 de 1913.—*César Becerra, Srío.* 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 4 de 1913.—Recibido, Enero 4 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del intestado Juan Acosta para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se verificará en el local del Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, diciembre 30 de 1912.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1912.—Recibido, enero 2 de 1913.—*Dawey.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

El Licenciado Francisco Valenzuela, Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de fecha 8 del mes actual, ha mandado que por el presente edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" de esta Ciudad, se cite a los acreedores de la intestada Paula N. Vda. de Larios, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la que dará principio a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del edicto en el primero de los citados periódicos.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, noviembre 30 de 1912.—*César Becerra, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1912.—Recibido, enero 2 de 1913.—*Dawey.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO

AVISO

Como mostrenco, encuéntrase a disposición esta Oficina un Novillo Suchil, fierro y señas constan en expediente; edad como cinco años y valorizado por peritos veinte pesos.

Se avisa al público en cumplimiento artículo 681 Código Civil.

Molango, diciembre 10 de 1912.—*Antemio Cordero.—Trinidad Cordero, Srío.* 20-8-28-20

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1912.—Recibido, diciembre 17 de 1912.—*Dawey.*

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MPAL. DE NOPALA

AVISO

A disposición de esta oficina, y en calidad de mostrenco, se encuentra un Burro prieto, orejano, como de dos años de edad, habiendo sido valorado por los peritos nombrados al efecto, en la suma de \$12.00 es. doce pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Nopala, Octubre 31 de 1912.—*Valente Callejas.—Guadalupe Sánchez, Srío.* 8-28-16-8

Recaudación de Rentas.—Nopala.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1912.—Recibido, noviembre 7 de 1912.—*Dawey.*

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRAGEO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes, agricultores y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en la Sección de Archivo de la Secretaría General del Gobierno, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iurnise B.M. 2.)